



EXPEDIENTE:	PE12/104D/S1.2.3/44908/2019
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-1/2427/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 25 de septiembre de 2025.

Representante Legal de Productos Forestales el Pino Verde, S.C. de R.L.

R.F.C.: PFP040914RK3

Calle 5 de Mayo Número 402, Colonia Ixcotel,

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68100.

PRESENTE

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134, 135, 136, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI, y XII, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55, fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 0644562429, hasta por la cantidad de \$25,298.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número SF/SI/DAIF-II-2-M-0632/2019, de fecha 27 de marzo de 2019, misma que le fue notificada el día 29 de marzo de 2019, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 44908, por un monto histórico total de \$17,370.00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY	IMPORTE DETERMINADO AL 27/MARZO/2019
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$ 17,370.00
TOTAL	\$ 17,370.00



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S1.2.3/44908/2019
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-1/2427/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de la notificación referida, y toda vez que al día 06 de septiembre de 2023 el crédito se encontraba exigible y sin haber sido pagado o garantizado, con fundamento en el artículo 156 Bis del Código Fiscal de la Federación vigente esta Autoridad implementó el embargo de cuentas bancarias por lo cual mediante oficio SF/SI/DIR-1/4265/2023, recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 06 de septiembre de 2023, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, misma que le fue notificada mediante oficio SF/SI/DIR/CCC-1/2871/2023 de fecha 28 de septiembre 2023.

Posteriormente y en virtud de que el crédito continuaba firme y exigible y sin haber sido pagado o garantizado, con fundamento en el artículo 156 Bis del Código Fiscal de la Federación vigente esta Autoridad implementó el embargo de cuentas bancarias por lo cual mediante oficio SF/SI/DIR-1/3652/2025 de fecha 29 de agosto de 2025, recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 04 de septiembre de 2025, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre en la Institución de Crédito denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, hasta por la cantidad de \$25,298.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$



EXPEDIENTE:	PE12/104D/S1.2.3/44908/2019
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-1/2427/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Considerando, que la multa fue notificada el 29 de marzo de 2019, el plazo de 30 días feneció el día 13 de mayo de 2019, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 24 de julio de 2025 y hasta el día 08 de agosto de 2025, fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe determinado al 27/marzo/2019	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Importe de Actualización	Importe actualizado al 29/agosto/2025
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$ 17,370.00	14/mayo/2019 al 29/agosto/2025	140.780	103.531	1.3597	\$ 6,247.99	\$ 23,617.99
TOTAL	\$ 17,370.00					\$ 6,247.99	\$ 23,617.99

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Julio 2025	140.780	08 de Agosto de 2025
Abril 2019	103.531	10 de Mayo de 2019

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número SF/SI/DAIF-II-2-M-0632/2019, de fecha 27 de marzo de 2019, a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$23,617.99 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 99/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%,



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S1.2.3/44908/2019
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-1/2427/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

obteniéndose la cantidad de \$472.36 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, ahora bien, de la diligencia practicada con fecha 06 de septiembre de 2023 se obtuvieron los gastos de ejecución en cantidad de \$560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) y de la diligencia de requerimiento de pago y embargo notificada por estrados el 23 de abril de 2024 del mandamiento de ejecución con número de control 330122012400092, se obtuvieron los gastos de ejecución en cantidad de \$560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Importe Actualizado a la fecha de embargo	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
06 de Septiembre de 2023	Embargo de cuentas bancarias art. 156 Bis CFF.		2%		\$ 560.00
23 de Abril de 2024	Requerimiento de Pago y Embargo notificado por estrados		2%		\$ 560.00
29 de Agosto de 2025	Embargo de cuentas bancarias art. 156 Bis CFF.	\$ 23,617.99	2%	\$ 472.36	\$ 560.00
TOTAL DE GASTOS DE EJECUCIÓN	\$				1,680.00

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley	Importe Determinado al 27/marzo/2019	Actualización al 29/agosto/2025	Gastos de Ejecución	Importe Total Adeudado al 29/agosto/2025
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$ 17,370.00	\$ 6,247.99	\$ 1,680.00	\$ 25,297.99
TOTAL				\$ 25,297.99
TOTAL ADEUDADO REDONDEADO CONFORME AL ART. 20 CFF.				\$ 25,298.00



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S1.2.3/44908/2019
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-1/2427/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

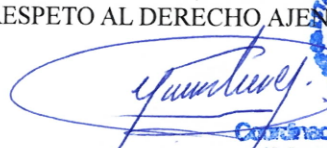
De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito federal fiscal número 44908 es por la cantidad de \$25,298.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de emisión del oficio solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 19 de septiembre de 2025 y recibido el 23 de septiembre de 2025, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta bancaria 0644562429 misma que registra un saldo de \$127,335.94 (CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación vigente, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación vigente o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MAROÑAS
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

C.c.p. Expediente

FLC/bjcc



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: REPRESENTANTE LEGAL DE PRODUCTOS FORESTALES EL PINO VERDE, S. DE RL.
R.F.C.: PFPO40914RIK3
Domicilio Fiscal o Convencional: CALE 5 DE MAYO NÚMERO 402, COLONIA: IXCOTEL, OAXACA DE JÁREZ, C.P. 68100
Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-1/2427/2025
Fecha de emisión: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Autoridad emisora: COORDINADOR DE COBRO PASIVO
Crédito(s) número(s): 44908

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En OAXACA DE JÁREZ,
Oaxaca; siendo las Diez horas con CERO minutos del día
PRIMERO de OCTUBRE de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)
ejecutor(a) e intervisor(a) C. MIRIAM IRAN TERRES MORALES, adscrito (a) a LA
COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE.

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-009
de fecha 005 de ENERO de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición,
hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de
Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le
confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo,
24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado
de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca
vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción
XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del
Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora,
así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en

CALE: 5 DE MAYO NÚMERO 402, COLONIA IXCOTEL, OAXACA DE
JÁREZ, C.P. 68100

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/2427/2025
de fecha VEINTICINCO de SEPTIEMBRE de 2025, emitido por el (la)

"LO TESTADO CARECE DE VALOR, CONTRA"



LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ ----- en su carácter de
COORDINADOR DE CERO COACTIVO ----- de la
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN ----- de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
FACHADA COLOR AMARILLO CON AZUL Y ROSA, PUERTAS DE MA-
DERA CON PROTECCIÓN DE HERRERÍA COLOR CAFÉ, JORONERAS
EN LA PUERTA DE AFUERA -----

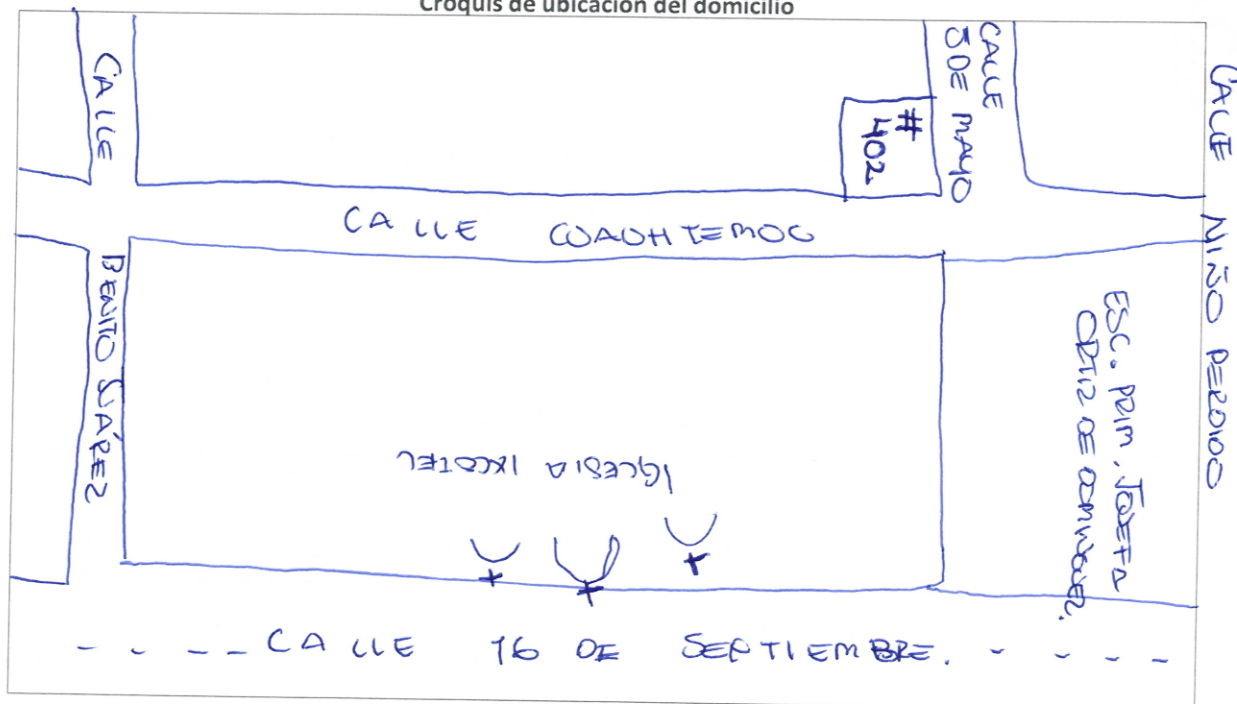
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de MARTIRES DE TACUBAYA ----- y COAHUITEMOC -----

Así mismo hago constar los siguientes hechos: SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CERO
MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ME
CONSTITUI EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, PARA DAR CUMPLIMEN-
TO AL OFICIO NOM. SF/SI/DIR/CCG-1/2427/2025 QUE SE ME
ORDENO LLEVAR ACABO CON EL C. REPRESENTANTE LEGAL DE -
PROYECTOS FORESTALES EL PINO VERDE, S.C. DE R.L. ALLEGE AL
ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA EN EL DOMICILIO PROCEDI A
TOCAR LA PUERTA DONDE FUI ATENDIDA POR UNA PERSONA DEL
SEXO FEMENINO, TEZ MORENA, CABELLO CASTAÑO, ESTATURA APROX.
1.60MTS, COMPLEXION MEDIA, QUIEN DIJO LLAMARSE GLADYS
SAUNAS DIJO SER EMPLEADA, PROCEDI A INFORMARLE EL MO-
TIVO DE MI VISITA Y PRESENTAR POR LA EMPRESA, QUIEN ME
INDICO QUE AHÍ YA NO ESTÁ LA EMPRESA QUE HACE APROXI-
MADAMENTE DIEZ AÑOS SE CAMBIARON DE DOMICILIO Y
DESCARDE A DONDE SE FUERON, Y QUE ANTERIORMENTE
YA HAN IDO A BUSCAR A DICHA EMPRESA Y HA DESCON-
DIDO LO MISMO, MOTIVO POR EL CUANDO ME FUE POSI-
BLE LLEVAR ACABO LA DILIGENCIA, ES TODO LO QUE -
TENGO QUE HACER CONSTAR. -----

"LO TESTADO CARECE DE VALOR, CONSTE."



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las DIEZ - - - - horas con VEINTE - - - - minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

MIRIAM IRAN TORRES FLORALES.

NOMBRE Y FIRMA

"LO TESTADO CARECE DE VALOR, CONSTE."



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	Representante legal de productos forestales el Puro Verde SC de RL
R.F.C.:	PPPO40914RLK3
Domicilio Fiscal o Convencional:	5 de mayo #402, col. Ixcotel
Referencia:	

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	SE/SI/DIR/CC-1/2427/2025
Fecha de emisión:	25 de septiembre de 2025
Autoridad emisora:	Coordinador de cobro coercitivo
Crédito(s) número(s):	

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En	Oaxaca de Juárez					
Oaxaca; siendo las	diez	horas con	cero	minutos	del	día
	dos	de	octubre	de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Fernando Alonso Lopez Valeriano, adscrito (a) a		
	coordinación de centros integrales de atención al contribuyente					
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAAC-10						
de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.						
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en						
Calle 5 de mayo #402, col. Ixcotel						
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SE/SI/DIR/CC-1/2427/2025						
de fecha 25 de septiembre de 2025, emitido por el (la)						

Lo testado carece de validez



Miguel Angel Trinidad Marquez en su carácter de
coordinador de obra pública de la
Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Fachada amarilla con azul y rojo, puerta de madera con protección de herrería color café

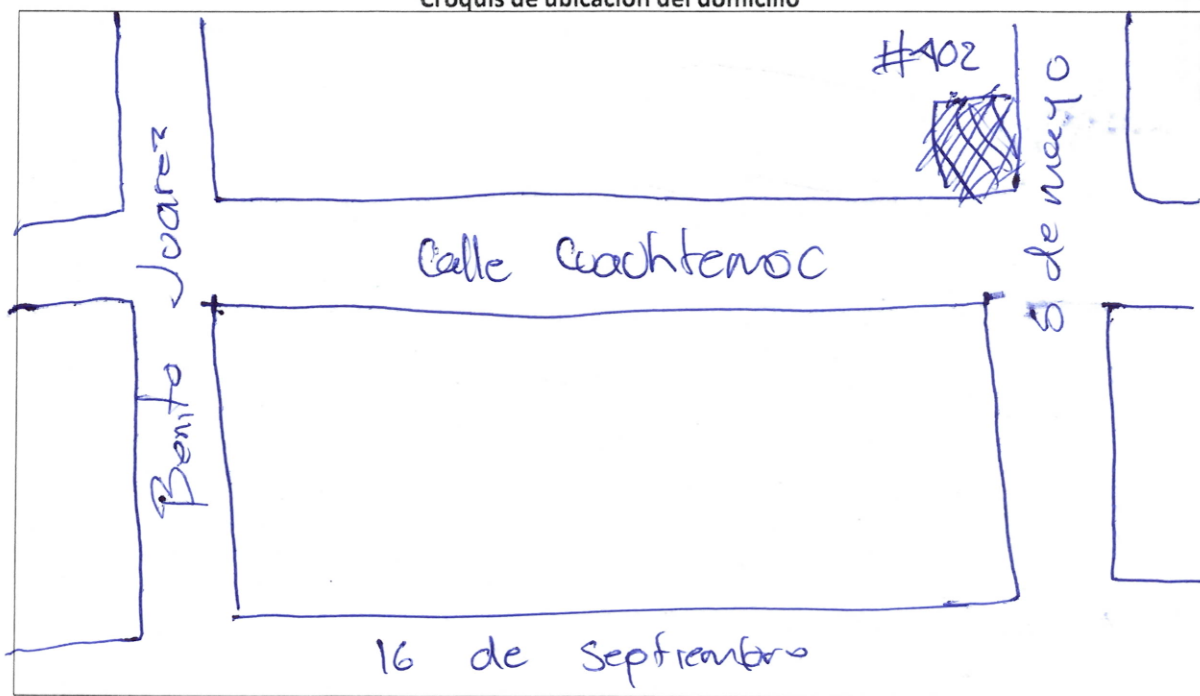
Localizándose dicho domicilio entre las calles de Martires de Tacubaya y Cuahutemoc

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Una vez presente en el domicilio correspondiente, por así constatarlo en las señalizaciones al principio de la calle y en la fachada del inmueble procedo a tocar la puerta en repetidas ocasiones me atiende una persona del sexo femenino quien se niega a identificarse y al explicarle el motivo de mi visita, comenta que hace ya algunos años que no existe esa razón social en el domicilio, además que en ocasiones anteriores ya han ido a preguntar por la misma, motivo por el cual no me fue posible notificar la presente CONSTE

Lo festado carece de validez



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las diez — horas con veinte — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


Fernando Alonso Lopez V.

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	Representante Legal de Productos Forestales el Pino Verde, S.C de R.L.
R.F.C.:	PFP040914RK3
Domicilio Fiscal o Convencional:	Calle cinco de Mayo Numero 402, Colonia Ixcotel, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Referencia:	

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	SF/SI/DIR/CCC-1/2427/2025
Fecha de emisión:	25 de Septiembre de 2025
Autoridad emisora:	COORDINADOR DE COBRO COACTIVO
Crédito(s) número(s):	44908

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez,
Oaxaca; siendo las once horas con veintidos minutos del día tres de Octubre de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. Jesús Rodrigo Yescas Bautista, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número 263 de fecha dos de Enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa. Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en calle 5 de Mayo, número cuatrocientos dos, colonia Ixcotel, Oaxaca de Juárez, Oaxaca a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-1/2427/2025 de fecha veinticinco de Septiembre de 2025, emitido por el (la)

"Lo testado carece de validez, conste"



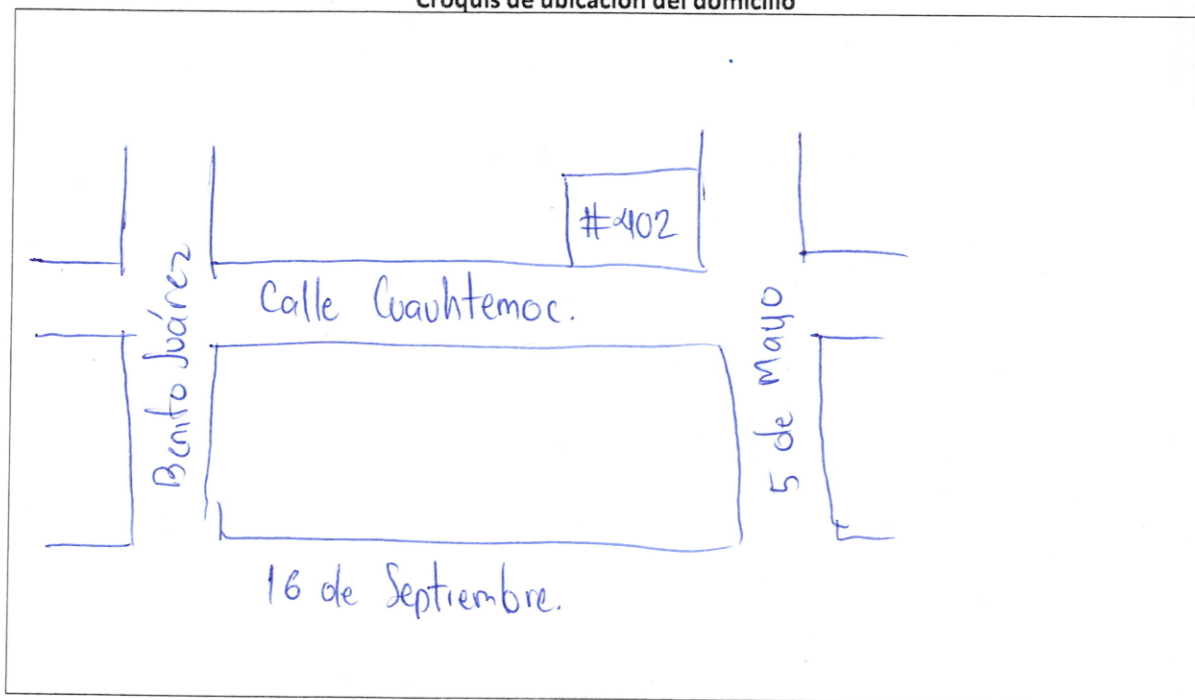
Miguel Angel Trinidad Marquez ----- en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo ----- de la
Dirección de Ingresos y Recaudación ----- de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Fachada color Azul y Amarillo con rosa, puertas de madera
con protección de herrería color café, jardinería al frente del
predio -----

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Martires de Tacubaya -----
----- y Cuauhtemoc -----

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me apersono en el domicilio
antes mencionado, siendo las once horas con veintidos minutos del
día tres de octubre del año en curso, para realizar la diligencia
al oficio con número SF/SI/PIR/CCC-1/2427/2025, que me fue enco-
mendada para llevarla a cabo con el representante legal de
Productos Forestales El Pino Verde S.C de R.L. Procedo a tocar
la puerta donde del interior del inmueble me atiende una persona
del sexo femenino, complexión media, estatura aproximada de
1.60 metros, tez morena, cabello castaño, quien no se identifica.
Al informarle que el motivo de mi visita y preguntar por la empresa
refiere que esa empresa ya no se encuentra en ese lugar y que
desconoce a donde se encuentren ubicados; motivo por el cual no
fue posible realizar la diligencia. La presente acta consta de tres
fojas útiles, conste. -----



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las once - - - - horas con cuarenta y tres minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**

Jesús Rodrigo Yescas Bautista.

NOMBRE Y FIRMA



Acuerdo número: **A-088/2025**

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Representante Legal de Productos Forestales el Pino Verde, S.C. de R.L.**

RFC (o) REC: **PFP040914RK3**

Domicilio: **Calle 5 de Mayo Número 402, Col. Ixcotel, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68100**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: **44908**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-1/2427/2025**

Fecha del documento: **25 de septiembre de 2025.**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número SF/SI/DIR/CCC-1/2427/2025, mediante el cual **Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Productos Forestales el Pino Verde, S.C. de R.L.** con domicilio en **Calle 5 de Mayo Número 402, Col. Ixcotel, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68100** y toda vez que como lo señala el **C. Jesús Rodrigo Yescas Bautista** en su carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con identificación número **CCIAC-263** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **tres de octubre de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **Me apersono en el domicilio antes mencionado, siendo las once horas con veintidos minutos del día tres de octubre del año en curso, para realizar la diligencia al oficio con numero SF/SI/DIR/CCC-1/2427/2025, que me fue encomendada para llevarla a cabo con el representante legal de Productos Forestales El Pino Verde S. C de R. L. Procedo a tocar la puerta donde del interior del inmueble me atiende una persona del sexo femenino, complexión media, estatura aproximada de 1.60 metros, tez morena, cabello castaño, quien no se identifica. Al informarle el motivo de mi visita y preguntar por la empresa refiere que esa empresa ya no se encuentra en ese lugar y que desconoce a donde se encuentren ubicados; motivo por el cual no fue posible realizar la diligencia. La presente acta consta de tres fojas útiles. Conste**

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900

A-088_2025/1



FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-1/2427/2025** de fecha **25 de septiembre de 2025** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoaxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el **09 de diciembre de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) **C. Sadoth César Sosa González**, con identificación número **CCIAC-211**; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ

Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 24 de noviembre de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/2427/2025**, de fecha **25 de septiembre de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Productos Forestales el Pino Verde, S.C. de R.L.** mismo que forma parte del acuerdo número **A-088/2025**. Conste -----

C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 08 de diciembre de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/2427/2025**, de fecha **25 de septiembre de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Productos Forestales el Pino Verde, S.C. de R.L.** mismo que forma parte del acuerdo número **A-088/2025**.
Conste -----

C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor